

# Boletín Oficial de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 8216

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839)

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

##### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 17 y 18 de Agosto)

##### MINISTERIO DE ESTADO

#### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Magestad a dar su adhesión al pacto de Sociedad de las Naciones, inserto en el Tratado de Versalles entre las potencias aliadas y asociadas y Alemania, de veintiocho de Junio de mil novecientos diez y nueve y a aceptar asimismo las estipulaciones de la parte décimotercera de dicho Tratado relativas a la organización del trabajo.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

YO EL REY.

El Ministro de Estado, Salvador Bermúdez de Castro, (Gaceta 16 de Agosto)

Núm. 1828

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Queda derogada la Real orden circular de 15 de Julio último (Diario Oficial número 162), por la que se concedía el plazo de tres meses para acogerse a la cuota militar.

2.º Los que hubieren verificado el ingreso de sus plazas correspondientes solicitarán su devolución por medio de instancia dirigida a S. M. el Rey.

3.º A los individuos que hubieren hecho efectivo el importe de los gastos ocasionados al Estado, les será devuelto por los Cuerpos en que hubieren efectuado el ingreso.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos.—Madrid, 16 de Agosto de 1919.

TOVAR

Señor...

(Gaceta 17 de Agosto)

##### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.—Sección de Comercio

Por canje de Notas de 26 de Diciembre de 1918 y 11 del actual ha sido prorrogado de tres en tres meses el Tratado de Comercio y Navegación concertado entre España e Italia en 30 de Marzo de 1914.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 Diciembre de 1918.

Madrid, 13 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacio.

(Gaceta 16 de Agosto)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1808

Don Emilio Simó Peyri, Secretario accidental de la Junta Provincial del Censo electoral de la Sección de Menorca.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy es del tenor siguiente:

ACTA.—En la ciudad de Mahón a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en sesión pública en la sala Audiencia del Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido, bajo la Presidencia del Sr. Vice-presidente 1.º D. Ramón Uldemolins Lana por indisposición del Sr. Presidente, los Señores vocales de la Junta Provincial del Censo electoral de esta sección de Menorca, D. Bartolomé Briones Mesa, D. Camilo Mir Febrer, don Antonio Pons Guerau, D. Francisco B. Ponseti Mascaró, D. Lorenzo Sintés Pons, D. Pedro Mir y Mir, D. Bartolomé Escudero Manent, D. Juan J. Vidal y Mir, y D. Francisco Andreu Orfila, con asistencia del infrascrito Secretario accidental, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Real Orden de dos de Julio próximo pasado, y siendo número suficiente el Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden leyéronse por el infrascrito Secretario las disposiciones vigentes y las reclamaciones producidas ante la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad. Seguidamente la Junta examinó las solicitudes y justificantes producidos, haciendo las confrontaciones que se estimaron necesarias, acordándose por unanimidad las siguientes inclusiones en las listas del Censo de esta ciudad, haciéndose constar que el Sr. Presidente accidental D. Ramón Uldemolins al examinarse su solicitud en la que también pide su inclusión, se

retiró de la Presidencia que pasó a ocuparla el Sr. Vice-presidente 2.º D. Bartolomé Briones Mesa y una vez acordada por unanimidad, ocupó de nuevo la Presidencia el D. Ramón Uldemolins.

#### INCLUSIONES

Nombre y apellidos.—Edad.—Domicilio. Profesión.—Sabe leer y escribir.

#### Mahón

##### Sección 1.ª

- Salvador Vazquez de Parga, 25 años, Gracia 66, Militar, si.
- Francisco Alberti Proto, 30 id., Isabel 2.ª 7, Propietario, si.
- Nicolás Andreu Orfila, 42 id., Plaza Constitución 15, Militar, si.
- Francisco Seguí Mir, 26 id., S. Roque 19, Platero, si.
- Angel Rincon Ferradas, 28 id., Isabel 2.ª 4, Militar, si.

##### Sección 2.ª

- Pedro Ameller Petrus, 25 años, San Antonio 30, Zapatero, si.
- Pedro Camps Pelegrí, 27 id., Prieto y Caules 89, id., si.
- Deodato Gener Gomila, 29 idem 44, id., si.
- Lorenzo Rotger Bagur, 26 id., Frailes 41, Platero, si.
- Gabriel Tomás Pons, 27 id., Prieto y Caules 113, id., si.
- José Ligué Villanueva, 39 id., idem 47, Armero, si.
- Felipe Grosí Fernandez, 45 id., Cardona y Orfila 43, id., si.
- Antonio Cardona Sintés, 27 id., Prieto y Caules 16, Campo, si.
- José Andreu Orfila, 36 id., idem 10, Médico, si.
- Juan Sintés Triay, 32 id., Rector 11, Campo, si.

##### Sección 3.ª

- Bartolomé Mercadal Jordi, 34 años, S. Bartolomé 36, Zapatero, si.
- Andrés Noguera Noguera, 35 id., S. Alberto 30, Impresor, si.
- Martin Verger Coll, 30 id., Cifuentes 54, Carpintero, si.
- Victor Blanc Escrivá, 27 id., Ramis 43, Empleado, si.
- José Ruiz Serra, 26 id., Doctor Orfila 13, id., si.
- Luis Santafé Valdivieso, 29 id., San Alberto 32, Militar, si.
- Manrique de Andrés Rodríguez, 27 id., idem 20, id., si.

##### Sección 4.ª

- Antonio Ameller Pons, 65 años, Bastión 6, Jornalero, no.
- Matias Anglada Huguet, 51 id., Pino 1, Curtidor, si.
- Juan Canus Palliser, 40 id., Cos de Gracia 26, Campo, no.
- Antonio Carreras Carreras, 56 id., idem 169, id., no.
- Juan Camps Pelegrí, 39 id., S. José 59, Zapatero, no.
- Gabriel Coll Rudalets, 50 id., idem 7, Comercio, si.
- Francisco Dalmedo Pons, 35 id., Cos de Gracia 57, Zapatero, si.

Emilio Florit Bulls, 47 id., S. José 15, Hojalatero, no.

Pedro Garcia Carreras, 34 id., Plaza Pescadería 25, Empleado, si.

Fulgencio Juanico Marqués, 58 id., Cos de Gracia 26, Comercio, si.

Juan Marcé March, 29 id., S. José 45, Zapatero, si.

Juan Moll Coll, 53 id., idem 26, Carpintero, si.

Marcos Olives Pons, 33 id., Cos de Gracia 192, Zapatero, si.

Bartolomé Orfila Sintés, 35 id., idem 69, Comercio, si.

Pedro Pax Anglada, 50 id., P. Principe 9, Pintor, si.

Juan Pons L'ull, 36 id., Cos de Gracia 159, Zapatero, si.

Francisco Pons Carreras, 29 id., idem 95, Electricista, si.

Miguel Pons Taltavull, 65 id., San Fernando 62, Marinero, si.

Francisco Pons Lluch, 30 id., idem, id., no.

Pedro Pons Lluch, 26 id., idem, Platero, si.

Miguel Pons Lluch, 29 id., idem, id., si.

Pedro Roselló Benejam, 35 id., Cos de Gracia 155, Herrero, si.

Enrique Sanchez Morilla, 25 id., Reig 6, Marino, si.

Lorenzo Sintés Nicolau, 38 id., idem 4, Zapatero, si.

Juan Ticoulat Castela, 50 id., P. Carmen 8, Dentista, si.

Juan Llopis Megardori, 25 id., Plaza Principe 3, Empleado, si.

Francisco Villalonga Anglada, 48 id., Bastión 6, Jornalero, si.

Diego Zamora Gomez, 38 id., Cos de Gracia 6, Militar, si.

Mateo Parpal Fiol, 27 id., idem 83, Escribiente, si.

Juan Salas Cardona, 75 id., Pescadores 5, Tendero, si.

Bernardino Sintés Moll, 26 id., San Fernando 19, Panadero, si.

Blas Grutal Lopez, 34 id., S. Jorge, Militar, si.

José M.ª Córdoba Lopez, 42 id., San Fernando 11, id., si.

Ramón Uldemolins Lana, 29 id., P. Principe 4, Catedrático, si.

Ceferino Montes Perez, 72 id., Cos de Gracia 38, Militar, si.

##### Sección 5.ª

- Francisco Barber Guastevi, 40 años, Bélgica 38, Panadero, si.
- José Boner Serra, 77 id., Infanta 178, Albañil, no.
- Ostóbal Cardona Mir, 26 id., Ramirez, 16 Zapatero, si.
- Luis Catalá Catalá, 46 id., S. Luis Gonzaga, 41 Cochero, no.
- Juan Coll Camps, 25 id., Infanta 88, Platero, si.
- Francisco Campos Quintana, 28 id., id, 123, Carpintero, si.
- José Coll Pascual, 39 id., Bélgica 34, Zapatero, si.
- Joaquin Gutierrez Sanz, 57 id., San Luis Gonzaga 17, Pescador, no.
- Bartolomé Juan Blanco, 29 id., Infanta 70, Escribiente, si.

Juan Mir Mir, 49 id., Bélgica 57, Publicista, si.  
 Nicolás Mir Alcina, 30 id., Infanta 6, Panadero, si.  
 Juan Petrus Barber, 50 id., Bélgica 14, Zapatero, si.  
 Diego Petrus Escudero, 36 id., Infanta 19, Escribiente, si.  
 José Piris Mora, 56 id., Bélgica 56, Zapatero, no.  
 Bartolomé Pons Reus, 40 id., id. 64, Panadero no.  
 Bartolomé Pons Gomila, 29 id., id. 47, Zapatero, si.  
 Juan Pons Pons, 26 id., id. 18, id., no.  
 José Pons Pons, 28 id., id. 28, Sirviente, no.  
 Antonic Pons Pons, 30 id., id. 18, Zapatero, no.  
 Rafael Quintana Moll, 53 id., Infanta 31, Herrero, si.  
 Gabriel Serra Bisquerra, 25 id., id. 167, Zapatero, no.  
 Vicente Ventura Carreras, 33 id., 64, Herrero, si.  
 Francisco Pons Riudavets, 54 id., S. Gabriel 6, Jornalero, si.  
 Ramón Morales Fernandez 29 id., Infanta, 21, Militar, si.

**Sección 6.<sup>a</sup>**  
 Sebastián Carreras Benejam, 50 id., Gracia 20, Comercio, si.  
 Bernardo Caldés Mascaró, 56 id., Cos Gracia 20 Zapatero, si.  
 Gaspar Cardona Pons, 51 id., id., id., id., si.  
 Antonio Cardona Mascaró, 43 id., id. Empleado, si.  
 Guillermo Juanico Cursach, 67 id., id., id., si.  
 Francisco Nipola Cachot, 55 id., id., id., si.  
 Cristóbal Pons Fábregas, 43 id., id., id., si.  
 Juan Tuduri Sintés, 40 id., id., id., si.  
 Rafael Bagur Cardona, 69 id., id., id. si.  
 Juan Barber Carreras, 79 id., id., id., si.  
 Juan Jover Mir, 75 id., id., id., si.  
 Miguel Pons Franco, 72 id., id., id., si.  
 Francisco Llabrés Femenias, 72 id., id., id., si.  
 Antonio Carrasquez Hercules, 86 id., Gracia 30, Carpintero, si.  
 Onofre Carrasquez Llopis 47 id., id., Zapatero si.  
 José Carrasquez Llopis, 43 id., id., id., si.  
 Francisco Fernandez Huguet, 39 id., id. 63, Marino, si.  
 Juan Gomila Manent, 44, id., id. 79, Zapatero, si.  
 Juan Monjo Hernandez, 44 id., id., 5 Empleado, si.  
 José Coll Orfila, 37 id., id., 73, Dependiente, si.  
 José Monte Mir, 47 id., id., 70, Zapatero, si.  
 Francisco Olives Orfila, 47 id., Comercio 24, Panadero, si.  
 Pedro Palou Socias, 80 id., Gracia 92, Albañil, no.  
 Antonio Pons Huguet, 57 id., id. 4, Campo, no.  
 Juan Riudavets Pons, 60 id., Anunciav 16, Mariscador, no.  
 Pedro Robert Grumé, 31 id., Gracia 162, Cartero, si.  
 Rafael Saura Olives, 44 id., id., 87, Zapatero, si.  
 Gabriel Cervera Galmés, 26 id., id. 71, id., no.  
 Antonio M. Tuduri Astol, 45 id., Anunciav 23, Comercio, si.  
 Juan Truyol Pons, 51 id., Gracia 65, Zapatero, si.  
 Ignacio Pons Santacreu, 54 id., Plaza Arraveleta 8, Militar, si.  
 Vicente Fornals Bort, 41 id., Wilson 20, id., si.  
 Cromasio Abadia Arregui, 26 id., Deyá 5, Veterinario, si.  
 Cirilo Abadia Llorent, 53 id., id. 5, id., si.  
 Miguel Alvarez Bobes, 30 id., id. 12, Militar, si.  
 Isidoro Aguilar Herrero, 34 id., id. 32, id., si.

Francisco Rodriguez Martin, 31 id., id. 32, id., si.

**Sección 7.<sup>a</sup>**  
 Pedro Camps Riudavets, 26 id., Santa Victoria 10, Guarnicionero, no.  
 Francisco Gomila Borrás, 30 id., Cifuentes 138, Impresor, si.  
 Juan Cardona Planells, 32 id., Santa Escolástica 25, Zapatero, si.  
 Guillermo Llobera Expósito, 28 id., Sta. Victoria 16, Carpintero, si.  
 Juan Pons Olives, 33 id., Cifuentes 58, Zapatero, no.  
 Gaspar Sintés Andreu, 31 id., Escolástica 22, id., si.  
 José Portella Pons, 26 id., Sol 80, id., si.  
 Francisco Villalonga Carreras, 43 id., Montañez 6, Albañil, si.  
 Juan Pons Capella, 30 id., Sol 25, Carpintero, si.  
 Bernardo Hernandez Moll, 40 id., Cifuentes 32, Militar, si.

**Sección 8.<sup>a</sup>**  
 Antonio Pons Saura, 28 id., Mongofre vey, Campo, si.  
 José Terrés Borrás, 26 id., P. Explanada 2, Comercio, si.

**Sección 9.<sup>a</sup>**  
 Francisco Seguí Carreras, 25 id., Algendar, Campo, si.  
 Rafael Sintés Pons, 26 id., Binimamut, id., no.  
 Juan Pons Orfila, 26 id., Tornalt de Vigo, id., no.  
 Francisco Payeras Pons, 29 id., Santa Rita, id., si.

**Sección 10.**  
 José Barber Insalido, 25 id., Foch 29, Comercio, si.  
 Vicente Soler Sarriá, 25 id., Foch 31, Carpintero, si.  
 Jaime Estela Horrach, 40 id., Pi y Margall 81, Panadero, si.  
 Gabriel Llambias Pons, 39 id., id. 31, Carpintero, si.  
 Antonio Manent Carreras 46 id., id. 222, Zapatero, si.  
 Jaime Piris Mercadal, 59 id., id. 27, Conserje, si.  
 Antonio Ramón Costa, 35 id., id. 157, Zapatero, no.  
 Francisco Maurin Enrich, 32 id., id. 69, Grabador, si.  
 Vicente Serra Tuduri, 44 id., id. 218, Pescador, no.  
 Miguel Serra Gelabert, 30 id., id., id., no.  
 Rafael Sintés Enrich, 49 id., id. 165, Zapatero, no.  
 Francisco Buils Nuza, 25 id., id. 36, Electricista, si.  
 Jaime Bals Seguí, 26 id., id. 210, Escribiente, si.  
 Aureliano Urribani León, 57 id., id. 11, Militar, si.  
 Luis Diaz de Capilla y de los Santos, 38 id., Fortaleza Isabel 2.<sup>a</sup>, id., si.  
 Gabriel Riutort Camps, 39 id., id. id., id., si.  
 Ricardo Fernandez Guineu, 32 id., id. id., id., si.  
 Francisco Gomez Conejo, 31 id., id. id., id., si.

**Sección 11.**  
 Ramón Atienza Triay, 26 id., Santa Teresa 30, Barbero, si.  
 Lorenzo Carreras Pons, 27 id., Santa Eulalia 62, Platero, no.  
 Miguel Gelabert Feliu, 54 id., Carmen 81, Jornalero, si.  
 Pedro Pons Sintés, 25 id., S. Pablo 8, Platero, si.  
 Vicente Verjer Cardona, 25 id., San Elias 36, id., no.  
 Pedro Mercadal Seguí, 31 id., Carmen 8, Telegrafista, si.  
 Francisco Cardona Tomás, 26 id., Gracia 45, Militar, si.  
 Tomás Espino Ortega, 30 id., San Elias 16, id., si.

**EXCLUSIONES**  
 La Junta por unanimidad, después de examinar la solicitud y documentos presentados por D. Gabriel Marsal Moll acordó la exclusión del elector Francisco Rico Escolano que figura en la Sección décima del Censo de esta Ciudad bajo el número de orden 373, por hacer

más de dos años no forma parte del padron Municipal.

**RECTIFICACIONES**  
 Acordó así mismo la Junta por unanimidad la rectificación del nombre del elector Juan Capella Mus de treinta años, escribiente, domiciliado en esta Ciudad calle del Mariscal Foch (antes de la Reina) n.º 37, por figurar en la lista correspondiente a la Sección 10.<sup>a</sup> del censo de esta Ciudad bajo el número de arden 70 con el nombre de José en vez de Juan que es el nombre verdadero.  
 Se examinó así mismo la solicitud y justificante presentados por D. German Martínez Mendoza cuya inclusión en las listas denegó la Junta Municipal del Censo de esta ciudad, y en su vista esta Junta Provincial por unanimidad acordó confirmar el dictamen de la Municipal y por tanto no admitir la inclusión de D. German Martínez Mendoza en el censo de esta Ciudad por no acreditar que lleve dos años de residencia en la misma; y hacerle saber este acuerdo por conducto de la Junta Municipal, a cuyo Presidente se dirigirá el correspondiente oficio a los efectos prevenidos en el número segundo de la Circular de la Junta Central de fecha cinco del pasado Julio.  
 Se acordó así mismo que por el Secretario se libre copia certificada de esta acta y se remita al señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose de todo la presente acta que despues de leida y aprobada se firma por todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. R. Ulldemolins.—B. Briones.—Camilo Mir.—Lorenzo Sintés Pons.—Antonio Pons y Guerau.—Pedro Mir y Mir.—Francisco Andreu Orfila.—Juan J. y Vidal.—Bartolomé Escudero.—Francisco B. Ponsseti.—Emilio Simó, Oficial.  
 Y para que conste y remitir al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro el presente en Mahón con el V.º B.º del Sr. Presidente a quince de Agosto del mil novecientos diez y nueve.—Emilio Simó oficial.—V.º B.º —El Presidente accidental.—R. Ulldemolins.

**Núm. 1809**  
**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**  
 Secretaria de la Junta administrativa  
 Por el Ministerio de Abastecimientos se ha comunicado a esta Delegación, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:  
 «Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por diversas entidades industriales y mercantiles y por distintos interesados respecto al procedimiento seguido por algunas Juntas administrativas para fallar los expedientes en tramitación con arreglo al Real decreto de 27 de Junio último.—Resultando que al verificarse las reuniones de las referidas Juntas para efectuar la revisión ordenada en dicha soberana disposición, se ha adoptado en algunas el criterio de no admitir los nuevos elementos de prueba que deseaban aportar los inculcados en descargo de su acusación, por entender concluso el período de prueba desde el momento que la Junta intervinó por primera vez en el asunto.—Considerando que al concepto de la revisión ordenada por el Real decreto de 27 de Junio próximo pasado, debe darse una interpretación tan amplia como el espíritu de aquel precepto exige, a fin de que del mismo modo que las Juntas administrativas vuelven a intervenir para conocer y resolver respecto del fondo del asunto de que se trata, se conceda a los interesados la facultad de aportar de nuevo también cuantos elementos de prueba concepten convenientes a su derecho en la forma que previene el artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1904.—Con-

siderando que dichas Juntas administrativas al proceder a la revisión de los citados expedientes se han apartado del espíritu que inspira el Real decreto de 27 de Junio último, prescindiendo de la admisión de nuevos elementos de prueba en la forma establecida por la Ley anteriormente citada, por cuyo motivo podrian en su día alegar, con fundamento, los recurrentes la circunstancia de indefensión lo cual es preciso evitar que suceda.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a las repetidas Juntas administrativas los expedientes tramitados sin los requisitos que anteriormente se citan, con objeto de que tanto en ellos, como en los que se sustanen en análogas condiciones, se reúnan de nuevo las mismas, citando a comparecencia a los denunciados y admitiéndoles las pruebas que deseen aducir a partir de la fecha en que fueron realizadas las visitas de inspección que motivaron los expedientes, y en su consecuencia, acordar con arreglo a los hechos que a su juicio resulten probados.»  
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Ministerio, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Palma 16 Agosto 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

**Núm. 1814**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**  
 Mes de Agosto de 1919.  
 La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'00
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	33.177'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'50
<b>Total.</b>	<b>117.832'12</b>

En Palma a 6 de Agosto de 1919.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Francisco Barceló.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

**Núm. 1817**  
 D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahón.  
 Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de publicación, son del tenor siguiente:  
 «Sentencia.—Juez, D. Antonio Vidal Villalonga.—Adjuntos, D. Bartolomé Escudero Olives y D. Gaspar Bisbal y Vidal.—En la Ciudad de Mahón a once de Agosto de mil novecientos diez y nueve. Vistos por el Tribunal Municipal de la misma, compuesto de los Señores anotados a continuación, los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos, entre partes, de la una, como actora, D.º Margarita Fábregues MasPOCH, mayor de edad, soltera, propietaria, de esta venciaid, y de la otra, como demandado, D. Juan Bautista Bue-ro y Fletta, vecino que fué de esta población, ausente, en la actualidad, en ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, sus herederos o causa-habientes, sobre pago de cantidad; cuyos todos demandados se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal. — Fallamos por

unanimidad: que, teniendo por confeso a D. Juan Bautista Buero y Fietta y caso de haber fallecido, a sus herederos o causa habientes, en el contenido de las posiciones formuladas en el acto de la comparecencia que tuvo lugar en treinta del pasado Julio, debemos condenar y condenamos a dicho D. Juan Bautista Buero y Fietta y caso, de haber fallecido, a sus herederos o causa habientes, a satisfacer, una vez sea firme este fallo, a la actora D.<sup>a</sup> Margarita Fabríguez Maspoch, la cantidad de cien pesetas reclamada en la demanda y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además que en estrados, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Vidal.—Bartolomé Escudero.—Gaspar Bisbal.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Señor Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado, estando dicho Tribunal celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fé, Mahón once Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ripoll, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Mahón a doce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ripoll, Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal, Antonio Vidal.

Núm. 1818

Doy fe y testimonio que en el juicio verbal que se dirá recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de publicación son del tenor siguiente:

Sentencia: Juez D. Antonio Vidal y Villalonga. Adjunto D. Bartolomé Escudero y Olives.—Adjunto D. Gaspar Bisbal y Vidal.—En la ciudad de Mahón a trece de Agosto de mil novecientos diez y nueve. Vistos por el Tribunal Municipal de la misma compuesto de los Señores ya anotados los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos entre partes de la una, como actor, D. Jaime Enseñat y Coll, platero, de esta vecindad, representado por el procurador D. Gabriel Orfila y Cardona, y de la otra, como demandado, D. Juan Vidal y Pelegrí, cuya profesión no consta, vecino que fué del pueblo de Ferrerías, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y caso de haber fallecido, sus herederos o causa habientes, sobre pago de cantidad, cuyos todos demandados se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal.

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos al demandado Juan Vidal y Pelegrí, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causa habientes, a satisfacer, una vez sea firme este fallo, al actor D. Jaime Enseñat y Coll, la cantidad de ochenta pesetas por dos anualidades de intereses al cuatro por ciento del préstamo hipotecario de mil pesetas referido, y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además que en estrados, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Vidal.—Bartolomé Escudero.—Gaspar Bisbal.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Señor Juez Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado estando éste celebrando audiencia pública: de que yo el Secretario doy fé.—Mahón trece Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ripoll, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Mahón a doce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ripoll, Secretario.

—V.º B.º—El Juez Municipal, Antonio Vidal.

Núm. 1820

SUBASTA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.872 del Código Civil y con sujeción a lo estipulado en la escritura de préstamo otorgada en esta villa día cinco de Diciembre de 1910, por Jaime Barceló y Bonet y La Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Santañy, se hace público para conocimiento de los herederos de ignorado paradero del mentado Jaime Barceló y Bonet, hoy día difunto, que el día cuatro de Septiembre próximo a la hora de las diez se celebrará en el despacho del Notario de esta villa D. Sebastián Ballester y Castell la subasta pública de las fincas siguientes:

Una porción de tierra, secano, denominada La Alquería Rotja, de cabida de media cuarterada, y

Otra porción de tierra, seiva, denominada Ses Coves de ses Mates, de extensión de media cuarterada.

Santañy a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Santañy, Lucas Oliver.

Núm. 1792

CAPITANIA GENERAL

DE LA 1.ª REGION.—ESTADO MAYOR

Debiendo proveerse por concurso, unaplaza de Subllavero, existente en las Prisiones militares de esta Corte, con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 (C. L. n.º 80) a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército siendo preferidos los procedentes de la Guardia Civil y en defecto de éstos guardias de 1.ª de la misma situación.

El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, alojamiento para él y su familia en el mismo edificio, siempre que sea posible, asistencia por médico militar, y tarjeta para utilizar las farmacias militares, estará sujeto a la ordenanza y al Código de Justicia militar para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares, por cuatro años pudiendo renovarse después de dos en dos, quedando por lo tanto filiado.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia al Excmo. Señor Capitán General de la 1.ª Región por conducto del Gobernador militar de dichas Prisiones, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto a donde residan y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de Septiembre próximo.

Madrid 13 de Agosto de 1919.—El General Jefe de E. M. Pedro Bazán.

Núm. 1797

D. Guillermo Ferragut Sbert, Capitan de Corbeta, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia y del expediente de hallazgo de una lancha destrizada.

Hago saber: Que el día catorce del mes de Septiembre próximo venidero a las diez de la mañana se procederá a la venta en pública subasta de los restos de la mencionada lancha siendo su valor de cinco pesetas, pudiendo antes de dicha fecha y de diez a doce de la mañana informarse los licitadores de cuanto interés en este Juzgado, en la Comandancia de Marina de la provincia.

Palma 14 de Agosto de 1919.—Guillermo Ferragut.

Núm. 1816

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de todo pan; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vege-

tal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en acuartelamiento.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 15 del actual al 3 del mes de Septiembre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 13 de Agosto de 1919.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Num 1821

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Institutos generales y técnicos, desde primero de Septiembre próximo quedará abierta en la Secretaría del Establecimiento de 10 a 12 de la mañana, la matrícula Oficial de los estudios generales del Bachillerato, y la de la clase nocturna para obreros; y en la primera quincena de Octubre y a las mismas horas, para la enseñanza no Oficial (Colegiada).

Igualmente en la primera quincena de Octubre podrán matricularse a la enseñanza Oficial como matrícula extraordinaria los que no lo hayan verificado en el mes de Septiembre, abonando los derechos dobles.

Se facilitará a los alumnos en la Portería del Establecimiento, una hoja impresa (Solicitud de matrícula) en la cual se expresará el nombre y apellido paterno y materno, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, así como las asignaturas de que desea ser matriculado, presentando al efecto la cédula personal los mayores de 14 años.

Abonarán por derechos de matrícula en papel de pagos al Estado ocho pesetas por asignatura. Además deberán entregar tantos timbres móviles de 0'10 céntimos como asignaturas se matriculen, mas dos, uno para unir al primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para el talón resguardo.

También será preciso la presentación de un certificado de revacuna.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca a 18 de Agosto de 1919.—El Secretario accidental, Emilio Rodríguez.—V.º B.º—El Director, Sebastián Font y Salvá.

Núm. 1810

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MAHÓN

Segun prescriben las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1919-1920 estará abierta en este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, los días laborables, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y el último día hasta las doce de la noche.

La matrícula debe solicitarse mediante papeleta impresa que se pedirá en la portería del Instituto. Los mayores de 14 años presentarán la cédula personal y los que hayan aprobado estudios en otros Institutos los justificarán por medio de certificación académica oficial correspondiente.

Por cada asignatura abonarán ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos.

Las matrículas de Honor están exento de pago.

Los alumnos, al solicitar sus matrículas procurarán tener en cuenta la distribución por cursos y la prelación de asignaturas que establece el vigente plan de estudios, pues ellos son responsables de las que efectuen de modo inconveniente.

Los que no se hubiesen matriculado

en el mes de Septiembre, podrán hacerlo durante el mes de Octubre en matrícula extraordinaria, abonando dobles derechos.

El día 1.º de Octubre, caducan los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba el día anterior, por lo tanto, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado y los que hubiesen quedado suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahón 16 Agosto de 1919.—El Secretario, Antonio Mir.

Núm. 1802

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

Durante la segunda quincena del mes de Agosto queda abierta en esta Escuela Normal la matrícula de asignaturas para la enseñanza no Oficial o libre. Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso.

La matrícula deberá hacerse solicitándola de la Sra. Directora en papel sellado de una peseta que se expende en los Estancos; deberá acompañar a dicha solicitud la cédula personal, certificación de no padecer enfermedad contagiosa y estar revacunada, certificación que irá reintegrada con el timbre del Estado correspondiente y con un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios Médicos según previene el Real Decreto de 15 de Mayo de 1917.

Cuando se trate de alumnas no conocidas en la Escuela deberá identificar su persona con la firma de dos testigos.

Los derechos por curso son veinticinco pesetas por los de matrícula y cinco pesetas por derechos de examen todos en papel de pagos y un timbre móvil de diez céntimos para la papeleta de la matrícula y otro para cada grupo de papel.

Palma 11 de Agosto de 1919.—La Directora accidental, Elvira Tovar.—La Secretaria, Margarita Ripoll.

Num 1803

En virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes, en el próximo mes de Septiembre tendrán lugar los exámenes de Ingreso en esta Escuela Normal.

Las aspirantes a dichos exámenes deberán tener catorce años cumplidos según el Real Decreto de 30 de Agosto de 1917, que certificarán mediante la partida de nacimiento del registro civil, sin legalizar las que pertenezcan a esta Provincia y legalizada si a cualquier otra.

Las interesadas deberán solicitar dichos exámenes en papel de una peseta, en la segunda quincena del mes de Agosto con instancia escrita de su puño y letra dirigida a la Sra. Directora del Establecimiento acompañada de un certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa: este certificado deberá estar en papel sellado de a dos pesetas y además llevará uno de dos pesetas que se expiden por los colegios Médicos creados por Real Decreto de 15 de Mayo de 1917, al establecer el Colegio del Principe de Asturias, para huérfanos de médicos pobres, requisito indispensable para su admisión. Además de exhibir su cédula personal satisfarán dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, un timbre móvil para el papel y otro para la papeleta.

Las aspirantes no conocidas del Establecimiento identificarán su persona mediante la firma de dos testigos y la presentación de la cédula personal correspondiente.

Palma 11 de Agosto de 1919.—La Directora accidental, Elvira Tovar.—La Secretaria, Margarita Ripoll.

CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1919

SAN JUAN BAUTISA

D. Antonio Balanzat C. rer., Agente Ejecutivo de la Zona de Ibiza de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Abril de 1919, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

	Pesetas
Catalina Cardona Torres.	4'79
Maria Escandell Ferrer.	2'99
Antonio Escandell Mari.	30'13
José Escandell Guasch.	9'20
José Escandell Guasch.	3'43
José Escandell Guasch.	3'43
Antonio Escandell Mari.	35'06
Vicente Escandell Mari.	5'17
Andrés Ferrer Torres.	4'14
Antonio Guasch Colomar.	7'84
Maria Guasch Guasch.	4'25
Juan Guasch Mari.	5'17
Isabel Juan Tur.	3'65
José Mari Escandell.	3'54
José Mari Mari.	2'56
Juan Mari Mari.	3'22
Antonio Mari Torres.	3'65
Vicente Mari Torres.	1'91
Juan Mari Tur.	3'81
Juan Planells Mari.	9'31
Miguel Riera Torres.	6'10
Antonio Mari Ripoll.	2'83
Vicente Roig Costa.	3'98
Francisca Roig Escandell.	1'96
José Roig Ramón.	2'36
Eulalia Roig.	11'66
Juan Roig Roig.	4'46
Antonio Roig Serra.	2'89
José Roig Torres.	3'38
Eulalia Roig Tur.	2'40
Bartolomé Torres Boned.	2'56
Maria Torres Guasch.	4'03
José Torres Mari.	2'83
Maria Torres Mari.	4'25
Marcelino Torres Torres.	4'93
Juan Torres Tur.	4'52
Maria Tur Planells.	5'61
Miguel Tur Mari.	4'14
Antonio Tur Serra.	2'18
Juan Tur Torres.	12'74
Antonio Tur Torres.	6'42
Gabriel Tur Tur.	7'57
José Tur Tur.	3'00
Antonio Ferrer Ferrer.	3'69
Guillermo Gunsch.	2'56
Pedro Gunsch Riera.	7'24
Antonio Gunsch Tur.	5'50
Antonio Mari Mari.	2'23
Antonio Mari Torres.	5'12
Juan Mari Torres.	6'48
Maria Noguera Ramón.	2'40
Francisco Ripoll Torres.	3'16
Juan Torres Escandell.	2'07
Juan Planells Colomar.	6'86
Antonio Colomar Guasch.	2'18
Eulalia Costa Roig.	2'83
Vicente Ferrer Torres.	2'41
Maria Guasch.	2'40
Vicente Mari Planells.	3'96

	Pesetas
Antonio Mari Ferrer.	3'23
José Mari Mari.	3'27
Vicente Mari Ferrer.	2'92
Bartolomé Ramón Ferrer.	2'18
Juan Ramón Ferrer.	2'83
Juan Ramón Ferrer.	2'83
Antonio Roig Escandell.	2'07
Antonio Roig Juan.	2'18
Antonio Roig Torres.	2'61
Antonio Ros Guach.	2'20
José Torras Escandell.	2'28
Eulalia Torre Roig.	2'28
Juan Torres Roig.	2'50
José Tur Ramón.	2'18
Miguel Tur Tur.	2'93
Bartolomé Escandell Mari.	2'60
Vicente Ferrer Mari.	3'92
Eulalia Mari Juan.	3'27
Eulalia Noguera Ferrer.	2'94
Juan Pomar Aguiló.	3'83
Antonio Torres Ribas.	2'28
Maria Tar Torres.	2'28

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto. Ibiza 4 de Agosto de 1919.—El recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1760

CONTRIBUCION DERECHOS

REALES

Presupuesto de 1918

Don Miguel Mir Rosselló, Agente ejecutivo del pueblo de Manacor del que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los contribuyentes

N.º 846.—Jerónima Sureda Castor, domiciliada en Manacor, 5'40 pesetas. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos. Manacor 2 de Agosto de 1919.—El Agente, Miguel Mir.

Núm. 1826

MUTUA ESPAÑOLA

Asociación de Previsión y Socorro

Se convoca a los asociados a la Junta General extraordinaria para modificación de Estatutos, que tendrá lugar el día 25 Septiembre de 1919, en su domicilio social, calle Santa Ana 11 y 13, a las 18. Barcelona 16 de Agosto 1919. — El Delegado General, Emilio Cuchi.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALNEARES

Contribución Industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, y profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matrícula de Pollensa

TARIFA 1.ª

Forteza Valls Miguel, Tienda de tejidos, Agua 14, 254'87 pesetas.  
 Salvá Gornals Pedro, idem, Agua, 254'87.  
 Fuster Forteza Eloy, idem, Gruat 4, 254'87.  
 Femenia Cuart Bartolomé, Droguería, Mayor, 227'90.  
 Salvá Gornals Andrés, Tienda de Ultramarinos, id, 142'38.  
 Mayrata Villafane Alfonso, idem, Huerta 44, 142'38.  
 Cortés Cánaves José, Vendedor harinas por menor, Montesión 15, 74'03.  
 Compañy Salas Andrés, Tienda de Comestibles, Mayor 40, 74'04.  
 Campomar Cerdá José, Vinos aguatiendentes por menor, Roservell, 68'35.  
 Torrens Martorell José, idem, Huerta 44, 68'35.  
 Cerdá Canó Juan, idem, Antonio Maura 1, 68'35.  
 Borrás Cerdá Antonio, idem, Zona 4.ª, 68'35.  
 Font Ripoll Gabriel, idem, Mayor 11, 68'35.  
 Vilanova Cifre Juan, Vendedor de yeso, Sion 3, 62'64.  
 Martí Cifre José, Abacería, Barcas 65, 49'82.  
 Xumet Cifre José, idem, Huerta, 49'82.  
 Salas Cerdá Guillermo, idem, Coronel Aloy 49, 49'82.  
 Cortés Cortés Juan Bautista, Vendedor de pan, Temple 11, 37'02.  
 Fuster Bonán Joaquín, idem, Torres 2, 37'01.  
 Aguiló Forteza José, Tabajero, Colón 9, 34'16.  
 Forteza Cerdá Juan, idem, Mayor, 34'16.  
 Colom Vives Gabriel, idem, Huerta 38, 34'16.  
 Aguiló Forteza Pedro Andrés, Café económico, Roservell 27, 34'16.  
 Ochogavía Cánaves Manuel, idem, Mayor, 34'16.  
 Vila Vila Pedro, Casa huéspedes, Antonio Maura, 34'16.  
 Axartell Juana Viuda, Cachorrería ordinaria, Barcas, 34'16.  
 Estarellas Jaume Antonio, idem, Huerta 137, 34'16.  
 Xamena Solivellas Guillermo, Tienda de frutas, Santa Bárbara 9, 34'18.  
 Rabasa Guasp Ramón, Vendedor de gorras, Antonio Maura, 34'17.  
 Figuerola García Juan, idem Temple 11, 34'16.

TARIFA 2.ª

Forteza Cerdá Juan, Expendedor de trigo cebada, Mayor 30, 148'07.  
 Forteza Cortés Gabriel, idem, P. Martorell 3, 148'07.  
 Taura Cifre Martín, Expendedor en trigo cebada etc., Padró 7, 148'07.  
 Siquier Torandell Gabriel, idem, P. Martorell, 148'07.  
 Amorós Homar Bernardino, idem, Barcas 8, 148'07.  
 Far Roger Guillermo, Expendedor en aceite, Sombra 2, 148'07.  
 Cortés Forteza Rafael, Aves y huevos, Mayor 7, 74'05.  
 Vila Serra Margarita, idem, Miguel Costa 26, 74'05.  
 Femenia Cuart Bartolomé, Expendedor en polvora, Miguel Costa 10 12, 113'90.  
 Muntaner Cánaves Ignacio, Carro transporte, Torres 1, 31'32.  
 Cortés Forteza Rafael, idem, Mayor 7, 11'39.  
 Vilanova Juan, idem, Sion 3, 11'39.  
 Villalonga Salas Bartolomé, Auto móvil alquiler, Antonio Maura 20, 163'73.

Llobera Cladera Miguel, Naviero 46 Toneladas, Roservell 42, 72'07.

TARIFA 3.ª

Aloy Bannasar Bartolomé, Sierra sin fin 93 centímetros, S. José 2, 193'11.  
 Aloy Bannasar Bartolomé, Electricidad 11 kilowattios, S. José 2, 105'72.  
 Cifre Martorell Andrés, Fabrica gaseosas 100 botellas, S. José 1, 74'42.  
 Cifre Salord Juan, Prensa cera a mano, S. Sebastián 5, 32'05.  
 Salas Salas Ignacio, Tienda de Pastas, Munar 4, 186'04.  
 Palliser Martín, Molino represa una piedra, Zona 1.ª, 33'22.  
 Serra Mercer Mateo, idem, Zona 2.ª, 33'22.  
 Enseñat Capllonch Martín, idem, Zona 7, 33'22.  
 Martorell Meliá Juan, idem, Zona 7.ª, 33'22.  
 Bernat Reus Gabriel, idem, Zona 7.ª, 33'22.  
 Solivellas Llompert Juan, idem, Zona 1.ª 69, 33'22.  
 Crespi Antonio, idem 2 piedras, Zona 12, 66'44.  
 Llobera Cladera Miguel, Molino 1 piedra movida gas, S. Sebastián 11, 59'80.  
 Aloy Bannasar Bartolomé, idem, S. José 2, 59'80.  
 Muntaner Serra Miguel, Prensa biga para aceituna, Zona 3.ª 86'39.

TARIFA 4.ª

Albis Capllonch Miguel, Farmacéutico, P. Libertad, 130'52.  
 Martorell Suau Jaime Ignacio, idem, P. Almoina 130'51.  
 Puig Pons Miguel, idem, P. Almoina 4, 130'52.  
 Hernandez Saleña Pedro, Veterinario, Roservell 17, 65'26.  
 Santandreu Poquet y Gaimari Rafael, Notario, Sto. Domingo, 146'83.  
 Secretaria del Juzgado Municipal, Secretario Juzgado, S. Jorge 27, 32'62.  
 Valieri Amengual José, Alpargatero, Roservell 62, 34'17.  
 Fuster Cortés Onofre, idem, C.ª Llobera 11, 34'17.  
 Bibiloni Figueras Francisco, Barbero Mayor 18, 34'16.  
 Vila Marimon Bernardo, Carpintero Montesión 13, 34'17.  
 Cifre i Matas Ramón, idem, Roservell 12, 34'16.  
 Cerdá Cerdá Juan, idem, idem, 1, 34'16.  
 Vicens Cifre Jalme, idem, Jonquet 24, 34'16.  
 Cifre Cabanellas Martín, idem, Huerta 99, 34'18.  
 Coll Suau Guillermo, Constructor de carros, Roservell 15, 34'17.  
 Torandell Plomer Juan, Colorero, Mayor 29, 34'18.  
 Villalonga Soler Juan, Herrero Mayor, 34'17.  
 Llinas Seguí Rafael, idem, Calou, 34'16.  
 Moragues Cerdá Mateo, idem, Mayor 39, 34'17.  
 Oliver Rosselló Juan, idem, Barcas 15, 34'18.  
 Juachiti Olives Francisco, Hojalatero, Antonio Maura 2, 34'17.  
 Fuster Valls Gaspar, Panadero, Huerta 19, 34'18.  
 Forteza Saliá José, Sastre, Colón 15, 34'17.  
 March Oller Antonio, Zapatero Colón, 34'17.  
 Suau Beltran Juan, idem, Mallorca 9, 34'17.  
 Compañy Salas Andrés, idem, Mayor 40, 34'16.  
 Total general de las tarifas 6.252'10 pesetas.  
 Pollensa a 16 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Vicens.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

(Continuará)

PALMA.—ENCUENTRO TIPOGRAFICO